

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>	
PLN/2019/11	El Pleno	
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>		
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «SESION ESTRUCTURAL DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA»	
<b>Fecha</b>	27 de junio de 2019	
<b>Duración</b>	Desde las 20:30 hasta las 21:50 horas	
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos	
<b>Presidida por</b>	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	
<b>Secretario</b>	JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ	
<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
07974028C	ALBERTO COMERÓN CRIADO	SÍ
09729263X	CELESTINO DEL TESO RODRIGUEZ	SÍ
70889667X	IVAN ZABALLOS GARCÍA	SÍ
52413283D	JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍN	SÍ
78965259A	JOSE CARLOS RÍOS PÉREZ	NO
07849629M	JOSÉ EDUARDO ENCINAS ZURDO	SÍ
70883135X	JOSÉ MANUEL MATEOS CASTILLA	SÍ
70878848R	LORETO HERRERA MARTÍN	SÍ
07962995G	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	SÍ
07953671H	MONTSERRAT MARTÍN MARTÍN	NO
06577634W	SUSANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>		
1. JOSE CARLOS RÍOS PÉREZ: «Motivos laborales»		
1. MONTSERRAT MARTÍN MARTÍN: «Ausente del municipio»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### 1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA

## DE LA SESION ANTERIOR. -

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del 15 de junio de 2.019 que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realiza al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta del día 15 de junio de 2.019.-

## 2º.-CONOCIMIENTO DEL PLENO DE CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS DEL AYUNTAMIENTO. -

Se pone en conocimiento de los asistentes los sendos escritos presentados por los concejales pertenecientes al partido Socialista Obrero Español, al Partido Popular y al Partido de Ciudadanos en los que manifiestan su interés, dentro del plazo reglamentario, en constituir grupo político dentro del Ayuntamiento, nombrando portavoces de los mismos a los concejales Dña. Montserrat Martín Martín, D. Celestino del Teso Rodríguez y D. José Manuel Mateos Castilla, respectivamente. Nombrando sustitutos y adjuntos a D. Iván Zaballos García, D. José Eduardo Encinas Zurdo y Dña. Susana Jiménez Jiménez, también respectivamente.

A la vista de lo expuesto queda constituido dichos grupos políticos y el nombramiento de sus portavoces y sustitutos.

## 3º.- DETERMINACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO. -

Se procede a la lectura de la siguiente moción de la Alcaldía:

*“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Junio de 2.019 como consecuencia de las elecciones celebradas el día 26 de Mayo de 2.019 procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de 2.100 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

**PRIMERO:** *Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cualquier día de la última semana de cada bimestre natural impar; es decir, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a las 20 horas en invierno y a las 20,30 horas en verano, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.*

**SEGUNDO:** *Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes*

correspondiente a aquél.

**TERCERO:** *Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín de la Provincia/Comunidad Autónoma)* “

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los asistentes, la aprobación de la propuesta de la Alcaldía.

#### **4º.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. -**

Se procede a la lectura de la siguiente moción de la Alcaldía:

*“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Junio de 2.019 como consecuencia de las elecciones celebradas el día 26 de Mayo de 2.019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, al ser preceptivas (si se dan las exigencias del artículo 20.1 c) LRRL), en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.*

*Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** *Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:*

##### **Comisión especial de Cuentas**

**SEGUNDO:** *Las Comisiones Informativas permanentes que a continuación se relacionan dictaminarán sobre las materias y asuntos relacionados con la siguiente área o materia:*

*Sobre dictamen previo a la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento y dictamen previo a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento*

**TERCERO:** *Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.*

*Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local*

y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

**CUARTO:** Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

- Comisión Informativa Comisión de Hacienda y especial de Cuentas por un total de **cinco** miembros:

- 3 representantes del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.
- 1 representante del Grupo Municipal del Partido Popular
- 1 representante del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo,

Los Miembros de la Comisión serán los siguientes:

Presidencia: D. Manuel Hernández Pérez

Vocales:

**QUINTO:** Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

**SEXTO:** Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión previa a su convocatoria para los asuntos expuesto en el punto segundo, en la fecha establecida por el Alcalde, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.”

En este acto por los grupos políticos se propone el nombramiento de los vocales, quedando conformada la Comisión con los siguientes representantes:

Presidencia: D. Manuel Hernández Pérez

Vocales: D. José Carlos Ríos Pérez.

Dña. Susana Jiménez Jiménez.

D. Celestino del Teso Rodríguez.

Dña. Montserrat Martín Martín.”

Se propone que en caso de no poder asistir a alguna sesión de la comisión pudieran sustituir algún concejal del grupo político

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión aprobar la propuesta de la alcaldía con las aportaciones realizadas en la propia sesión

## **5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO, -**

Se procede a la lectura de la siguiente moción de Alcaldía:

“En relación con el punto quinto del Orden del día de la Sesión Extraordinaria del 27 de Junio de 2.019, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.-



Por la presente propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

- **Consejo Escolar:** Titular: D. José Carlos Ríos Pérez.  
Suplente: D. Manuel Hernández Pérez.

- **Consejo de Salud:** Titular: D. Alberto Comerón Criado.  
Suplente: D. Manuel Hernández Pérez.

- **Representantes del Ayuntamiento en las Entidades Urbanísticas de Conservación de Planes Parciales y Juntas de Compensación de Planes parciales.**

Titular: D. Javier Hernández Martín  
Suplente: D. Manuel. Hernández Pérez.

- **Mancomunidad del Transporte:**  
Titular: D. José Carlos Ríos Pérez.  
Sustituto: D. Manuel. Hernández Pérez.

- **Comisión valoración alumnos escuela infantil “Maestro José Cerezal”**

Titular: D. José Manuel Mateos Castilla.  
Vocales: D. Alberto Comerón Criado.

- **CONSEJO DEL ALFOZ DE SALAMANCA. -**

Titular: Dña. Susana Jiménez Jiménez.  
Sustituto: D. Manuel. Hernández Pérez.

- **ASOCIACION NORDESTE:**

Titular: D. José Manuel Mateos Castilla  
Sustituto: Dña. Susana Jiménez Jiménez

- **FUNDACION MUSEO HORMIGON**

Titular: D. José Manuel Mateos Castilla  
Sustituto: D. Manuel. Hernández Pérez.

**ADECASAL**

Titular: Dña. Susana Jiménez Jiménez.  
Sustituto: D. Manuel. Hernández Pérez.”

D. Celestino del Teso toma la palabra para manifestar que el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca se dio de baja de la Asociación Nordeste y considera que esta asociación es muy interesante para los empresarios y emprendedores del municipio y, por lo tanto, abonando las cuotas pendientes, formaría parte de la asociación y se beneficiaría de las actividades y programas que desarrollan.

Debatido el asunto y sometido a votación se acuerda por unanimidad de los miembros

asistentes a la sesión la aprobación de la propuesta de la Alcaldía.

## **6º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES. -**

Se procede a la lectura de la siguiente resolución de la Alcaldía:

*“En Doñinos de Salamanca a fecha de firma electrónica el Alcalde-Presidente D. Manuel Hernández Pérez asistido por el Sr. Secretario-Interventor D. Juan Carlos Martín González, previo examen del expediente la referida autoridad adoptó la siguiente resolución:*

*Renovada la Corporación Municipal en sesión del día 15 de junio de 2.019 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2.019.*

*Visto los artículos 20.b, 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46, 47, 48 y 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F.).*

### **RESUELVO:**

**Primero:** *Nombrar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento por su orden a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento:*

*Primer Teniente de Alcalde: D. JOSE MANUEL MATEOS CASTILLA.  
Segundo Teniente de Alcalde: DÑA. SUSANA JIMENEZ JIMENEZ.  
Tercer Teniente de Alcalde: D. ALBERTO COMERON CRIADO.*

*Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes:*

*-D. JOSE MANUEL MATEOS CASTILLA.  
-DÑA. SUSANA JIMENEZ JIMENEZ.  
-D. ALBERTO COMERON CRIADO.*

*Este nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en sesión que se celebre para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del R.O.F.*

**Segundo:** *Conceder las siguientes delegaciones genéricas de las siguientes áreas del Ayuntamiento:*

#### **PARQUES Y JARDINES:**

*-Dña. Susana Jiménez Jiménez.  
-D. Alberto Comerón Criado.*

#### **PARTICIPACION CIUDADANA**

*-D. Alberto Comerón Criado.  
-Dña. Susana Jiménez Jiménez.*

#### **GOBIERNO INTERIOR:**

*-D. Manuel Hernández Pérez.  
-Dña. Susana Jiménez Jiménez.*

#### **URBANISMO Y POLIGONO**

*-D. Javier Hernández Martín.  
-D. José Carlos Ríos Pérez.*

#### **ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS:**

*-D. José Manuel Mateos Castilla.  
-D. Manuel Hernández Pérez.*



**OBRAS Y SERVICIOS:**

- Dña. Susana Jiménez Jiménez.
- D. José Manuel Mateos Castilla

**DEPORTES:**

- D. José Manuel Mateos Castilla.
- D. Alberto Comerón Criado.

**CULTURA:**

- D. José Manuel Mateos Castilla.
- Dña. Susana Jiménez Jiménez.

**EDUCACION Y FORMACION:**

- D. José Carlos Ríos Pérez.
- D. José Manuel Mateos Castilla.

**MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA:**

- D. Alberto Comerón Criado.
- D. Javier Hernández Martín.

**RELACIONES INSTITUCIONALES:**

- Dña. Susana Jiménez Jiménez.
- D. Manuel Hernández Pérez.

**ECONOMIA Y HACIENDA:**

- D. José Carlos Ríos Pérez.
- D. Manuel Hernández Pérez.

**SALUD Y BIENESTAR SOCIAL:**

- D. Alberto Comerón Criado.
- D. Manuel Hernández Pérez.

**JUVENTUD:**

- Dña. Susana Jiménez Jiménez.
- D. Javier Hernández Martín.

**DESARROLLO Y TECNOLOGIA:**

- D. José Carlos Ríos Pérez.
- D. José. Manuel Mateos Castilla.

**TRANSPORTE.**

- D. José Carlos Ríos Pérez.
- D. Alberto Comerón Criado.

-

*El ámbito de las delegaciones se extiende a todo lo referente a la dirección y gestión de los servicios correspondientes, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*

**7º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE CREACION Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCALY DELEGACION EN LA MISMA DE COMPETENCIAS DEL PLENO. -**

Se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución a la sesión del Pleno Extraordinario del día 27 de junio de*

2.019, en su punto séptimo:

*Siendo necesario y conveniente para la buena marcha de los servicios públicos municipales de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativas, proceder a la constitución de la Junta de Gobierno Local que tendrá por función la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** *Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.*

**SEGUNDO.** *La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma. A la misma podrán asistir un concejal de cada grupo político con voz y sin voto.*

**TERCERO.** *La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad, lunes de la segunda y la cuarta semana de cada mes, a las 10:00 horas.*

**CUARTO:** *Considerando que las competencias del Pleno del Ayuntamiento vienen señaladas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local*

*Considerando que el punto cuarto de dicho artículo señala que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el número dos:*

*Propongo Delegar las siguientes competencias del Pleno del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:*

1) *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*

2) *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*

3) *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

4) *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como, los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, y, en cualquier caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.*

5) *La aprobación de los Proyectos de Obras y Servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.*

6) *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto o los tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:*

*Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.*

*Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de bienes.*



7) *El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.*

8) *La disposición de gastos en materia de su competencia (artículo 166.3 LRHL).*

9) *La autorización o denegación de incompatibilidades a los funcionarios.*

10) *Otorgar subvenciones con cargo a las consignaciones globales del Presupuesto.*

11) *Aprobar los Pliegos de Condiciones para las distintas modalidades de contratación.*

12) *La rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal.*

13) *Las resoluciones de reclamaciones por daños y perjuicios, siempre que la cuantía solicitada sea asumible por las consignaciones presupuestarias.*

14) *La solicitud de ejecución por administración de obras y servicios incluida dentro de los Programas de Cooperación Económico Local que apruebe la Excm. Diputación Provincial para cada ejercicio económico.*

15) *Ordenes de ejecución mediante el sistema de ejecución subsidiaria.*

16) *Resolver motivadamente los recursos para la provisión de puestos de trabajo vacantes previa propuesta del Tribunal.*

17) *La aprobación de las memorias del P.F.E.A. (Plan de Fomento Especial Agrario) plan para solicitar subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal.*

18) *Petición de subvenciones o ayudas a cualquier organismo oficial, cuando los compromisos de la aportación municipal no rebasen las consignaciones presupuestarias.*

19) *La iniciación de los expedientes de expropiación forzosa.*

20) *Aprobación de los Proyectos de Actuación Urbanística en suelo no urbanizable.*

21) *Realización de obras, servicios y suministros de emergencia, a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidad que afecten directamente a la seguridad ciudadana, con sujeción al régimen establecido en el artículo 117 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, debiéndose dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.*

22) *Todas aquellas otras que siendo de la competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con su normativa específica, no se encuentren recogidas en los apartados anteriores, sean susceptibles de delegación en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y no requieran para su aprobación una mayoría especial.*

23) *Por razones de urgencia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, podrá adoptar acuerdos sobre materias reservadas a la competencia del Pleno Municipal, condicionadas a su ratificación por éste en la primera sesión que celebre.*

*La delegación de competencias se realizará a través de un Acuerdo, que se adoptará por mayoría simple, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Estas reglas serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho Acuerdo.*

*Si la resolución de delegación que comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponden al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones con la sola excepción de las que según la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local son materias no delegables.*

*La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días*

*hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.*

*Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse,*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”*

Solicita la palabra el portavoz del grupo popular para manifestar que su grupo se abstendrá en la votación ya que consideran que la creación de la Junta de Gobierno Local no es obligatoria por el número de población en un municipio como Doñinos de Salamanca y es excesiva pues se vacía de contenido y de competencias del Pleno del Ayuntamiento. Además, la oposición no forma parte de la misma aun que pueda asistir con voz, pero sin voto. Por otra parte, el horario impide que por motivos laborales podamos asistir.

Don. José Eduardo Encinas ratifica las palabras del portavoz añadiendo que, en otras legislaturas, que el equipo de gobierno tuvo mayoría absoluta, se constituyó la Junta de Gobierno Local y la oposición no podía hacer una labor como tal. Sería bueno que se iniciara la legislatura con buena sintonía y no existiera la Junta de Gobierno Local.

El portavoz de ciudadanos toma la palabra manifestando que su grupo no sabe la actitud de la oposición y la sintonía que tendrán los grupos políticos. Pero ellos están dispuestos a que, si las cosas transcurren con normalidad, replantearse la existencia de la Junta de Gobierno y hasta el horario de celebración de las sesiones de éstas. Vamos a trabajar con todos y tendremos reuniones y os contaremos las cosas. Pero vamos a esperar y ver cómo van las cosas.

Debatido el asunto se acuerda por cinco votos a favor del grupo de ciudadanos por cuatro abstenciones (tres del grupo popular y uno del grupo socialista) la aprobación de constitución de la Junta de Gobierno Local y la delegación competencias del Pleno del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que se indican.

#### **8º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ASIGNACIONES POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS. -**

Se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

*“A la vista del informe-propuesta de Secretaría y del informe de Intervención de fecha 19 de junio de 2.019*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente.*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Determinar que los cargos de percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.*

**—Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50 euros.**

**---Por asistencia a Juntas de Gobierno Local: 25 euros.**

**---Por asistencia a Comisiones Informativas permanentes: 25 euros.**

**TERCERO.** *Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.*

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta de la Alcaldía.

#### **9º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PLIEGO DE CONDICIONES DE ADJUDICACION DE LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CURSO 2.019-2.020 Y 2.020-2.021.-**

Se pone en conocimiento de los asistentes los pliegos de condiciones para la adjudicación de las actividades culturales de los cursos 2.019-2.020 y 2.020-2.021.

La licitación y la adjudicación se realizará a través de la plataforma de Contratación del Estado.

El portavoz del grupo popular pone de manifiesto que su grupo no ha participado en la elaboración de los pliegos que hoy se presentan a la aprobación del Pleno, proponiendo que si se pudiera se dejaran pendiente para su estudio o que posteriormente se pudieran modificar.

El portavoz del grupo de ciudadanos señala que no se pueden modificar los contratos que se firman y que retrasar las licitaciones supondrían un retraso importante en el inicio de las actividades culturales y escuela de música.

El portavoz del grupo popular solicita conste en acta que solicitan que en los pliegos de condiciones figure la persona responsable del Ayuntamiento del seguimiento y control de los contratos y de que se cumplan con los pliegos de condiciones. Por otra parte, solicita que estas licitaciones no coincidan con año electoral.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del pliego de condiciones de adjudicación de la gestión de las actividades culturales de los cursos 2.019-2.020 y 2.020-2.021, tendiéndose en cuenta para otras licitaciones las indicaciones realizadas por el grupo popular.

#### **10º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE ADJUDICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA CURSO 2.019-2.020 Y 2.020-2.021.-**

El portavoz del grupo popular propone que se invite a empresas a licitar y que no se obligue a dos clases a la semana de música y movimiento, dando la opción a un día debido a la demanda de usuarios de los dos últimos años.

Se le indica que en un procedimiento abierto simplificado no se pueden limitar el número de licitadores. Respecto a las clases de música y movimiento se acepta la propuesta.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del pliego de condiciones de adjudicación de la gestión de las actividades de la escuela de música de los cursos 2.019-2.020 y 2.020-2.021.

#### **11º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE ADJUDICACION DE LA PRESTACION DE LA ESCUELA INFANTIL “MAESTRO JOSE CEREZAL” CURSO 2.019-2.020 Y 2.020-2.021.-**

Se pone en conocimiento de los asistentes los pliegos de condiciones para la adjudicación de la concesión de la escuela infantil “Maestro José Cerezal” cursos 2.019-2.020 y 2.020-2.021.

La licitación y la adjudicación se realizará a través de la plataforma de Contratación del Estado.

Dña. Susana Jiménez propone que se especifique en el Pliego la obligatoriedad del concesionario de mantener el jardín y el patio del centro y que se habilite alguna fórmula para la inspección por el Ayuntamiento en el cumplimiento por el adjudicatario del pliego y del contrato firmado.

El portavoz del grupo popular precede a dar lectura a una serie de propuestas de modificación del pliego de condiciones.

Dña. Susana Jiménez propone que figure en el pliego la obligación de adjudicatarios del mantenimiento del jardín y patio de acceso a las instalaciones. Así mismo que figure que el Ayuntamiento podrá realizar inspecciones del funcionamiento y mantenimiento del centro.

Por parte del grupo popular se insiste nuevamente en que el técnico designado por el Ayuntamiento vigile y controle el cumplimiento del contrato y pliegos de condiciones.



Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los concejales asistentes la aprobación del Pliego de condiciones administrativas y técnicas de adjudicación de la concesión de la escuela infantil "Maestro José Cereza" cursos 2.019-2.020 y 2.020-2.021.

**12º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONCESION DE SUBVENCION AL CLUB DE CAZA. -**

Se da cuenta de la solicitud del club de caza Doñinos para la concesión por el Ayuntamiento de una subvención de una subvención de 691,79€, para un presupuesto de gastos de 1.152,98€.

Se acuerda la concesión de una subvención por importe de 691,79€ abonándose un primer cincuenta por ciento de la misma y el resto cuando se justifique el importe total presupuestado por la asociación. Es decir 1.152,98€

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**